



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE MARZO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 178938-C-1984 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del “Colegio San Esteban” de San Carlos de Bariloche;

Que la Resolución N° 1382/CPE/09 ratifica en todos sus términos el Convenio firmado en fecha 30 de abril de 2009 entre el Consejo Provincial de Educación y la Fundación Educativa y Cultural San Esteban, propietaria del “Colegio San Esteban” de San Carlos de Bariloche;

Que por Nota N° 39/25 la Institución transmite de manera formal su vocación de transformarse en Escuela Arancelada, expresando su deseo de dar de baja el convenio de colaboración económica establecido en la Resolución N° 1382/09 a partir del 1° de marzo de 2026, también informan estimación del aumento de cuotas para el Ciclo Lectivo 2026;

Que las Representantes de la institución, en la Nota mencionada en el considerando anterior, argumenta tal solicitud en la “necesidad de cambio de modelo de gestión a escuela Arancelada, en pos de alcanzar la sustentabilidad económico – financiera”;

Que dicha solicitud fue autorizada por la Directora General de Educación y la Secretaria de Educación;

Que, por lo mencionado en los considerandos anteriores, y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 04° de la Resolución N° 1195/CPE/08 es necesario otorgar al Colegio San Esteban, de San Carlos de Bariloche, identificación alfanumérica correspondiente a un Establecimiento Privado Arancelado;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto a partir del 1° de marzo del 2026, así como todo acuerdo/convenio que se haya dictado en consecuencia al convenio firmado con fecha 30 de abril de 2009;

Que la supresión de la Resolución N° 1382/09, se limita a un cambio de gestión financiero por parte de la institución, en tanto deja de percibir la ayuda económica del estado, quedando la supervisión Didáctico – Pedagógico Administrativo a cargo de la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina, Andina Sur, Sur I y Sur II con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche; y la relación con este Ministerio de Educación y DD.HH. enmarcada en la Resolución N° 1195/CPE/08;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, se vuelve necesario dictar la norma pertinente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. – DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de marzo de 2026, la Resolución N°1382/09, rescindiendo en todos sus términos el Convenio firmado con fecha 30 de abril de 2009 e l Consejo Provincial de Educación (CUIT N° 30-64279361-2), y la Fundación Educativa y Cultural San Esteban, propietaria del “Colegio San Esteban” de San Carlos de Bariloche, (CUIT N° 3067297296-1).-

ARTICULO 2°.- RECONOCER a partir del 1° de marzo de 2026, al Colegio San Esteban, de la localidad de San Carlos de Bariloche, con el Registro Alfanumérico **A-014** correspondiente a Establecimiento Privado Arancelado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Anexo de la resolución N° 1195/08 del C.P.E, identificación registral que en adelante deberá figurar en toda documentación institucional del mismo. –

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma legal que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación General, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Andina – Andina Sur – Sur II, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche, por su intermedio a las Autoridades de la Institución, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 1514
DEP/SG/hi.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN